

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA ORGANIZACIÓN  
CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION - ECUADOR**

**PRIMERA: INTERVINIENTES. -**

En la ciudad de Puyo, a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2024, comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, representado legalmente por el Mgs. André Granda Garrido, en su calidad de Prefecto, quien en adelante se denominará "**GADPPz**" y por otra parte la Organización No Gubernamental **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION - ECUADOR**, representada legalmente por el Msc. Luis Suárez Martínez, en su calidad de Vicepresidente / Director Ejecutivo, quien en adelante se denominará "**CI-Ecuador**". Los comparecientes, a quienes se les podrá denominar como "**Las partes**", libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

**SEGUNDA: ANTECEDENTES NORMATIVOS. -**

**La Constitución de la República del Ecuador en su Art 276.-** manifiesta numeral 2) Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

**La Constitución de la República del Ecuador establece en el Art. 260,** que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. **El Art. 263** señala las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley.

**La Constitución de la República del Ecuador establece en el Art. 14 inciso segundo** la declaración de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

**El Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo y Descentralización COOTAD Art. 42.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo

**descentralizado provincial.** - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y microcuencas;
- c) La gestión ambiental provincial;
- d) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias;
- e) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, y,
- f) Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías necesarias para el desarrollo provincial, en el marco de la planificación nacional.

**Resolución Nro. 300-GADPPz-2021 del "ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA"**, menciona en el **Art. 1.-** Fortalecer e implementar modelos de desarrollo productivos, aprovechamiento ambiental sostenido y sistemas de conectividad vial provincial, en coordinación con entidades internas y externas, para satisfacer, de manera oportuna y adecuada, las necesidades de la Provincia de Pastaza, en el marco de sus competencias y atribuciones legales.

#### **RESOLUCIÓN Nro.021-GADPPZ-2018.**

**Art 1.-** "Objeto: Normar y establecer los procedimientos para la suscripción de convenios entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con organismos internacionales, entidades del sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado, para el financiamiento de planes, programas, proyectos cronogramas de actividades, en beneficio directo de la colectividad.

De conformidad a las competencias establecidas por la ley, mediante transferencia directa de recursos o para la cooperación mutua".

**Art 2.- "Tipos de Convenio.** - para los efectos del presente acuerdo, existen clases de convenios:

a.- Convenio marco: instrumento legal mediante el cual se establecen los compromisos de las partes de manera general, los términos, condiciones fundamentales y de cumplimiento obligatorio: en virtud del cual se suscribirán los instrumentos legales específicos que permitan su ejecución".

**Art 5.- "Aprobación y documentos habilitantes.** -

Previo a la suscripción de convenios con organismos internacionales la unidad requirente, deberá contar con el informe favorable de Cooperación Internacional, conforme a la normativa vigente.

No se podrá suscribir un nuevo convenio, con un organismo internacional, entidad del sector público, persona natural y jurídica de derecho privado, que mantengan convenios sin finiquitar con el GADPPz de manera injustificada."

Mediante **Resolución 035-CP-GADPPZ-2023**, el Pleno del Consejo Provincial en sesión ordinaria **No.005-CP-GADPPZ-2023**, resolvió: "Autorizar al Prefecto Provincial, la suscripción de Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional de gestión de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Pastaza; así como también, las instituciones externas".

CI-Ecuador es una organización no gubernamental y de beneficio público, fundada en 1987, que está organizada y existe bajo las leyes del Estado de California, EE. UU, con sede principal en 2011 Crystal Drive, Suite 500, Arlington, VA 22202. El Programa de CI en el Ecuador fue establecido mediante un Convenio Básico de Cooperación entre el Gobierno de Ecuador y CI, suscrito el 6 de abril de 2001, el cual fue publicado en el Registro Oficial No. 323 del 10 de mayo del 2001. Dicho convenio fue reemplazado por el Convenio Básico de Funcionamiento suscrito el 16 de mayo de 2013 entre la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SETECI) y CI, el cual fue publicado en el Registro Oficial No. 11 del 10 de junio de 2013. El Convenio Básico de Funcionamiento entre el Gobierno de Ecuador y CI fue renovado el 28 de noviembre de 2016 y publicado en el Registro Oficial No. 925 del 18 de enero de 2017. CI-Ecuador renovó el Convenio Básico de Funcionamiento con el Gobierno del Ecuador

(Convenio N° CBFMREMH-2021-007 de 04 de marzo de 2021), por un período de cuatro años.

Reconociendo que el Gobierno de Pastaza incorpora en su gestión la planificación territorial, preservación ambiental, conservación de la biodiversidad y la articulación territorial con distintos actores, posibilitando esta manera la regulación y control a través de la emisión de normativa local.

Considerando que CI- Ecuador se ha comprometido con distintas organizaciones, entidades y gobiernos locales para consolidar sus acciones de asistencia técnica y oferta de cooperación, se determinó la necesidad de firmar un Convenio Marco entre Las Partes.

Este Convenio Marco se establece en la ejecución del Programa Amazonía, con el fin de mejorar las actividades de cooperación orientadas a la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo.

#### **ANTECEDENTES DOCUMENTALES:**

1. Con oficio Nro. 20566-E, de 22 de agosto de 2023, suscrito por la Ingeniera Erika Zambrano, Gerente del Paisaje Amazonía Centro de Conservación Internacional Ecuador (CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION – ECUADOR), en el que textualmente manifiesta: *"Reciba un cordial saludo de quienes conformamos Conservación Internacional — Ecuador (CI-Ecuador), organización no gubernamental, con presencia en más de 30 países, cuyo trabajo se enfoca en la protección de ecosistemas, la gobernanza efectiva y la promoción de la producción sostenible, en alianza con gobiernos, pueblos y nacionalidades indígenas, comunidades locales y el sector privado.*

*CI — Ecuador trabaja en alianzas para paisajes sostenibles que integra la conservación del patrimonio natural, la producción sostenible y la buena gobernanza, así como la investigación y monitoreo, la educación y comunicación ambiental, y la sostenibilidad financiera como ejes transversales. Enfoca sus esfuerzos en la conservación de los ecosistemas naturales y el mantenimiento de los servicios ambientales que estos generan, a fin de mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones. Asimismo, CI está comprometida con mantener un Enfoque Basado en Derechos, que busca asegurar el respeto y abordaje de derechos humanos en todo nuestro trabajo.*

*Como es de su conocimiento el pasado 27 de junio del 2023, mantuvimos una reunión con el objetivo de presentar el Programa Amazonía de CI — Ecuador y la articulación con su plan de trabajo, en esta reunión se acordó iniciar el proceso para la firma de un convenio de cooperación".*



2. Que, el 5 de junio del 2024, la Dirección de Gestión Ambiental del GADPPZ, por intermedio del Ingeniero Andrés Coloma, expide informe técnico de viabilidad para suscripción de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CONSERVACIÓN INTERNACIONAL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, en los siguientes términos:

"Responsabilidades conjuntas, entre CONSERVACIÓN INTERNACIONAL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA:

- a. Mantener niveles adecuados de coordinación y cooperación para maximizar el impacto de los resultados del vínculo interinstitucional.
- b. Publicar y difundir los resultados de las acciones conjuntas en los medios correspondientes.
- c. Colaborar en la gestión y búsqueda de financiamiento para implementar acciones prioritarias relacionadas con la conservación de la biodiversidad, mitigación y adaptación al cambio climático, producción sostenible y bioeconomía. Estas acciones se incluirán en la planificación y ordenamiento territorial.
- d. Promover la cooperación técnica e institucional y el intercambio de experiencias.
- e. Asegurar que las acciones conjuntas respeten las salvaguardas ambientales y sociales y cumplan con los enfoques de género.
- f. Mantener reuniones semestrales para seguimiento y evaluación. Desarrollar convenios específicos para la ejecución de proyectos, estableciendo especificaciones para acuerdos de generación de estudios, administración de fondos, uso de bienes inmuebles, manejo de personal, entre otros. Cumplir con los procesos legales correspondientes de cada parte.
- g. Fortalecer la capacidad de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad mediante la transferencia de conocimientos, tecnologías e innovaciones generadas por el Instituto Nacional de Biodiversidad. Esto se hace con el propósito de impulsar el desarrollo integral de la provincia y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- h. Gestionar la consecución de recursos técnicos y financieros, nacionales o internacionales, que permitan ejecutar los proyectos contemplados en los Planes Anuales Operativos o instrumentos de planificación del

GADPPz. Para acciones de desarrollo consideradas necesarias y/o urgentes, suscribir convenios específicos.

- i. Promocionar e intercambiar experiencias, fortalecer capacidades, proporcionar asistencia técnica, dar seguimiento a los procesos, y sistematizar y evaluar proyectos en áreas de interés mutuo.
- j. Designar administradores responsables de la administración, coordinación, seguimiento técnico y ejecución de las actividades y obligaciones derivadas del convenio.
- k. Apoyar conjuntamente la organización de seminarios, cursos, conferencias y encuentros a nivel nacional e internacional, sujeto a la disponibilidad financiera y planificación de las instituciones firmantes.
- l. Facilitar la participación de profesionales de distintas disciplinas de ambas instituciones para el adecuado desarrollo del convenio y estrategias de apoyo en fortalecimiento organizativo y gobernanza.
- m. Realizar otras acciones que mantengan vigente el convenio y sean de interés para las partes.

#### **Del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPz):**

- a. Proveer información primaria y secundaria como insumo clave.
- b. Brindar apoyo, acompañamiento y seguimiento en el marco de las actividades del convenio.
- b. Promover reuniones y espacios de diálogo para la gestión articulada de actividades.
- c. Brindar facilidades logísticas al equipo técnico de CI - Ecuador, previa coordinación.
- d. Intercambiar información clara y oportuna sobre las actividades a ejecutar conjuntamente bajo el Convenio Marco.
- e. Diseñar y ejecutar planes y actividades conjuntas para alcanzar objetivos de interés común enmarcados en el Convenio Marco.
- f. Incorporar conceptos, lineamientos, acciones y financiamiento en sus instrumentos de planificación territorial y anual que apoyen las actividades acordadas con CI.
- g. Aprobar y emitir resoluciones, ordenanzas u otras normas para la declaratoria de áreas de interés de conservación, tales como corredores de conectividad, propuestas por CI en coordinación con el Gobierno de Pastaza, como parte de procesos participativos de análisis y consenso.

## De CI — Ecuador

- a. *Apoyar en la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con criterios de conservación, producción sostenible y bioeconomía.*
- b. *Liderar junto con el GAD un proceso participativo para diseñar y preparar la propuesta de declaratoria de corredores de conectividad.*
- c. *Fortalecer las capacidades y gobernanza de pueblos y nacionalidades indígenas.*
- d. *Diseñar y ejecutar planes, proyectos y actividades conjuntas para alcanzar objetivos de interés común enmarcados en el Convenio Marco, con énfasis en planificación territorial, conservación, producción sostenible y bioeconomía.*
- e. *Desarrollar acciones de comunicación y educación ambiental.*
- f. *Proporcionar asesoría técnica y facilitar espacios de articulación.*
- g. *Coordinar con entidades clave para fomentar una buena articulación, coordinación e involucramiento en las acciones del programa.*
- h. *Brindar apoyo logístico en talleres y eventos en el marco de las acciones acordadas conjuntamente.*
- i. *Intercambiar información clara y oportuna sobre las actividades a ejecutar conjuntamente bajo el Convenio Marco.*

En el informe hace constar que el convenio tendrá plazo de 5 años, y, se designa como administradores de convenio, por parte de "CI ECUADOR": Erika Zambrano Alcívar, en calidad de Gerente de Paisaje Amazonia Centro, Conservación Internacional Ecuador; y, por parte de "GADPPZ": Andrés Eduardo Coloma Herrera, Sub director de Gestión Ambiental; de igual forma el informe descrito, recomienda:

- a. *“Establecer una comunicación fluida y coordinada entre los representantes designados por ambas instituciones para la correcta implementación y seguimiento del convenio.*
- b. *Seguimiento periódico de los avances y resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos y actividades contempladas en el convenio, con el fin de evaluar su impacto y realizar ajustes si fuera necesario.*
- c. *Ante cualquier modificación en las circunstancias o necesidades de las partes, se sugiere proceder con la debida formalidad para la revisión y,*

en su caso, la modificación del convenio mediante la firma de adendas modificatorias.

- d. Se insta a ambas partes a cumplir estrictamente con los plazos y obligaciones establecidos en el convenio, así como a resolver de manera oportuna cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir durante su ejecución.
- e. Se recomienda mantener un registro detallado de todas las actividades realizadas en el marco del convenio, así como de los recursos utilizados y los resultados obtenidos, para facilitar la rendición de cuentas y la evaluación de su efectividad.
- f. Finalmente, se sugiere promover la visibilización de los logros y beneficios derivados de la colaboración entre CI ECUADOR y el GADPPz, tanto a nivel local como nacional, con el fin de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible".

3. Es parte del expediente, el **Informe de viabilidad técnica Nro. GADPPz-DDS-DP-LV-2024-001**, del 26 de agosto del 2024, suscrito por el Ingeniero Lenin Valencia, Analista de Desarrollo Productivo 1, PARA ESTABLECER EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CONSERVACIÓN INTERNACIONAL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; quien enfatiza las siguientes consideraciones:

"El Gobierno Provincial de Pastaza ha identificado cadenas productivas importantes para el fortalecimiento de la BIOECONOMÍA y podemos destacar las cadenas como: ACHIOTE, MANÍ TRANSKUKU, JINGIBRE Y CÚRCUMA, VAINILLA, GUAYUSA, MORETE, CAFÉ, CACAO todos estos trabajados bajo un sistema de producción ancestral y cuidando el medio ambiente y la cosmovisión de cada sector". Se está manejando.

Actualmente la administración junto con diferentes ONG'S ha enfocado en el fortalecimiento de la bioeconomía, es por esta razón que durante el 2024 se está trabajando con cadenas enfocadas a la bioeconomía al igual que bioemprendimientos teniendo 298 pequeños y medianos productores relacionados con sistemas agro productivos y de conservación de iniciativas culturales como los sistemas chacras.

Podemos mencionar que: Kichua (se está trabajando con 4 cadenas de valor) Shuar( 2 cadenas de valor) Waorani (3 cadenas de valor)

Actualmente se está trabajando con cadenas enfocadas a la bioeconomía es importante destacar que a la mujer amazónica se le ha devuelto el

protagonismo ya que es la principal actividad (chagramama) quien trabaja en los cultivos es por eso que tenemos una participación de 215 mujeres indígenas y mestizas con un porcentaje del 72,15% y tan solo un 27,85 de participación masculina entre mestizos e indígenas".

"La Dirección de Desarrollo Sustentable manifiesta la FACTIBILIDAD de suscribir un convenio con CONSERVACIÓN INTERNACIONAL, teniendo en cuenta que para cumplir con los objetivos operativos y para que el impacto de intervención como GADPPz sea mayor es necesario articular con aliados estratégicos que alineados a un mismo objetivo de intervención se pueda generar impacto dentro del desarrollo de producción sostenible".

Recomienda "se designe un administrador quien vele por los objetivos del presente convenio. Su rol asegurará una ejecución eficiente del convenio, garantizando la alineación con los objetivos estratégicos de ambas partes y facilitando una articulación y comunicación entre las partes.

Del mismo modo", recomienda "que la máxima autoridad el Lic. André Granda PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, la revisión del presente instrumento con la finalidad de proceder a la suscripción del Convenio Marco con la ONG Conservación Internacional, CI — Ecuador".

**4.** Se anexa al expediente, el **Informe de viabilidad técnica Nro. GADPPz-JCI-2024-001** para establecer el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CONSERVACIÓN INTERNACIONAL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL, elaborado por la Ingeniera Solange Romero, Analista de la Jefatura de Cooperación Internacional, revisado y aprobado por la Mgs. Sharlyn Zúñiga, Jefa de Cooperación Internacional, Nacional e Interinstitucional; quienes concluyen: "*La Jefatura de Cooperación Internacional emite el informe técnico FAVORABLE para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GADPPz y CI – Ecuador, posterior al análisis pertinente*" y recomiendan: "que el administrador del Convenio sea un funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental, dada las líneas de acción que maneja la ONG Conservación Internacional. Su rol asegurará una ejecución eficiente del convenio, garantizando la alineación con los objetivos estratégicos de ambas partes y facilitando una comunicación fluida entre los equipos involucrados".

**5.** Consta en el proceso el **INFORME SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y CONSERVACIÓN INTERNACIONAL ECUADOR**, suscrito por el MGS. Alexis

Fernández Solís, Subdirector de Desarrollo Sustentable, mismo que indica "CONCLUSIONES • En base al presente informe se puede establecer desde la Dirección de Desarrollo Sustentable un criterio FAVORABLE para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y CONSERVACIÓN INTERNACIONAL – ECUADOR. RECOMENDACIÓN Conforme a lo estipulado en la RESOLUCIÓN Nro. 021-GADPPz-2018, en su artículo 2.- Tipos de Convenio. - para los efectos del presente acuerdo, existen clases de convenios: a.- Convenio marco: instrumento legal mediante el cual se establecen los compromisos de las partes de manera general, los términos, condiciones fundamentales y de cumplimiento obligatorio: en virtud del cual se suscribirán los instrumentos legales específicos que permitan su ejecución".

6. Con **Memorando Nro. GADPPZ-JCI-2024-1463-M** del 30 de agosto del 2024, la Jefatura de Cooperación Internacional se dirige a esta Procuraduría Síndica en los siguientes términos:

"Procedo a enviar la documentación requerida para el diseño del proyecto de Convenio Marco, incluyendo:

1. *Informe Técnico de Viabilidad: Debidamente elaborado y revisado por las direcciones a las cuales la Dirección de Procuraduría Síndica envió inicialmente por medio del Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5967-M, de fecha 28 de agosto de 2023, justificando la necesidad institucional y la factibilidad del convenio, enmarcado dentro de las competencias del GAD, por lo adjunto al presente se encuentran los informes de la Dirección de Gestión Ambiental por medio del Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2024-18832-M, de fecha 23 de julio de 2024; la Dirección de Desarrollo Sustentable, por medio del Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2024-13652-M, de fecha 26 de agosto de 2024 y la Dirección de Planificación, por medio del Memorando Nro. GADPPZ-PLANIFICACION-2024-10228-M, de fecha 27 de agosto de 2024, los cuales se encuentran con las fechas actualizadas y adjuntos al presente.*
2. *Documentos Habilitantes: Incluyendo nombramientos de representantes legales, actas, oficios, comunicados, y demás documentación pertinente que sustente la suscripción del convenio, los cuales también están adjuntos en el presente documento.*
3. *Solicitud a Procuraduría Síndica: Por medio de la presente, y en virtud de que el Señor Prefecto ha reasignado a su dirección la responsabilidad de coordinar la suscripción del Convenio Marco, nos permitimos recordar que la solicitud correspondiente ya ha sido debidamente presentada por su unidad a las Direcciones respectivas por medio del Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5967-M. Sin embargo, considerando el*

*interés manifestado por la ONG Conservación Internacional por medio de correo institucional, y el seguimiento que está llevando a cabo la Jefatura de Cooperación Internacional respecto a este trámite, solicitamos respetuosamente su valioso apoyo para avanzar con el proceso a la mayor brevedad posible, conforme a los procedimientos establecidos".*

**7. Con Memorando Nro. GADPPZ-JCI-2024-1492-M** de 12 de septiembre de 2024, la Jefatura de Cooperación Internacional se dirige a la máxima autoridad ejecutiva en los siguientes términos: *"Estimado Sr. Prefecto, reciba un cordial y atento saludo, por medio de la presente le solicito de la manera más comedida su autorización y derivación a la Dirección de Procuraduría Síndica con la finalidad de continuar con el trámite respectivo para la elaboración del proyecto de convenio para la suscripción de un Convenio Marco con la ONG CONSERVACIÓN INTERNACIONAL, quienes realizaron la solicitud por medio del OFICIO No. CIE-AC-0016-2023, suscrito por Erika Zambrano, Gerente del Paisaje Amazonía Centro de Conservación Internacional Ecuador, dirigido a su persona, el cual fue ingresado con el número de recepción 20566-E, el 22 de agosto de 2023. Por lo que en atención al Memorando No. GADPPZ-PROCURADURIA-2024-7814-M, suscrito por la Procuradora Síndica, por medio de la presente procedo a enviar la documentación requerida para la elaboración del proyecto de Convenio Marco"*

**8.-** Con sumilla en el **Memorando Nro. GADPPZ-JCI-2024-1492-M** de 12 de septiembre de 2024, la máxima autoridad del ejecutivo dispone a esta Procuraduría Síndica lo siguiente: *"Autorizado, elaborar el instrumento jurídico correspondiente conforme normativa legal vigente."*

### **TERCERA: OBJETO. -**

El presente Convenio Marco de Cooperación está orientado a formalizar la colaboración entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y CI-Ecuador y tiene como finalidad promover conjuntamente acciones relacionadas a la conservación de la biodiversidad, conectividad ecológica, desarrollo sostenible, y la planificación, gestión e implementación de acciones para asegurar un efectivo ordenamiento territorial, bajo los principios de solidaridad, subsidiaridad, participación y equidad.

### **CUARTA: ÁMBITO. -**

El presente Convenio Marco de Cooperación se aplicará en toda la Provincia de Pastaza, abarcando sus diversas jurisdicciones y áreas de influencia. La implementación de las actividades y proyectos derivados de este convenio se

desarrollará dentro del territorio provincial, incluyendo tanto las áreas urbanas como las rurales, con un enfoque integral y equilibrado que considere las características y necesidades específicas de cada zona, relacionadas a los objetivos del presente Convenio Marco, los cuales deberán ser acordados por las Partes, mediante un plan de trabajo

#### **QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -**

Las Partes se comprometen a coordinar y ejecutar acciones en el marco de las líneas estratégicas de cooperación, conforme a la planificación y competencias del GADPPz y a los objetivos y metas de CI-Ecuador.

##### *Compromisos del GADPPz*

- a) Proveer información primaria y secundaria como insumo clave.
- b) Brindar apoyo, acompañamiento y seguimiento en el marco de las actividades de este convenio.
- c) Promover reuniones y espacios de diálogo para la gestión articulada de actividades.
- d) Brindar facilidades de carácter logístico al equipo técnico de CI-Ecuador, en actividades relacionadas al cumplimiento del presente convenio, previa coordinación.
- e) Incorporar en sus instrumentos de planificación territorial y anual, conceptos, lineamientos, acciones y en lo posible financiamiento que apoyen las actividades acordadas con CI-Ecuador
- f) Aprobar y emitir resoluciones, ordenanzas u otras normas para la declaratoria de áreas de interés de conservación, tales como los corredores de conectividad, propuestas por CI-Ecuador en coordinación con el Gobierno Provincial de Pastaza, como parte de procesos participativos de análisis y consenso.

##### *Compromisos de CI-Ecuador*

- a) Mantener vigente su funcionamiento en la República del Ecuador, para operar en el territorio de Pastaza.
- b) Apoyar en la actualización del PDOT con la transversalización de los enfoques de conservación, conectividad ecológica, producción sostenible y bioeconomía.
- c) Fortalecer las capacidades y gobernanza de Pueblos y Nacionalidades Indígenas de la provincia.
- d) Apoyar al GADPPz a identificar y promover actividades, acciones,

propuestas y proyectos que fomenten la conservación de la biodiversidad, conectividad ecológica, mitigación y adaptación al cambio climático, producción sostenible y en los procesos de elaboración de política pública, y la planificación, gestión e implementación de acciones para asegurar un efectivo ordenamiento territorial, bajo los principios de sostenibilidad, participación y equidad, promoviendo mecanismos y alternativas para la gestión sostenible de los paisajes, la conformación de áreas de conservación y corredores de conectividad ecológica.

- e) Proporcionar asesoría técnica y facilitar espacios de articulación.
- f) Brindar apoyo de carácter logístico en talleres y eventos en el marco de las acciones acordadas previa coordinación entre ambas partes.

*Compromisos de Las Partes:*

- a) Coordinar las acciones, en el marco de sus competencias, para la ejecución del objeto del presente convenio, cooperando para maximizar el impacto de los resultados de este vínculo interinstitucional, para lo cual se establecerá un Plan de Trabajo.
- b) Establecer una comunicación permanente para tratar temas concernientes al objeto del presente convenio.
- c) Facilitar el intercambio de información entre las partes, en el marco de sus respectivas competencias y campos de acción, previa solicitud expresa con una planificación preestablecida, y para fines exclusivamente acordes al objeto del presente convenio.
- d) Publicar, promocionar y difundir los resultados de las acciones conjuntas en los medios correspondientes.
- e) Colaborar en la gestión y búsqueda de financiamiento para la implementación de las acciones prioritarias para la conservación de la biodiversidad, conectividad ecológica, mitigación y adaptación al cambio climático, producción sostenible y bioeconomía, así como su inclusión en la planificación y ordenamiento territorial.
- f) Diseñar y ejecutar conjuntamente planes, proyectos y actividades propuestas para el alcance de objetivos de interés común enmarcados en este Convenio Marco, con énfasis en planes y proyectos de planificación territorial, conservación, conectividad ecológica, producción sostenible y bioeconomía y cooperación.
- g) Promocionar e intercambiar experiencias, asistencia técnica, seguimiento de los procesos, sistematización y evaluación de proyectos, en áreas de interés mutuo de los grupos a los cuales se brinda apoyo.
- h) Gestionar la consecución de recursos técnicos y financieros, nacionales o internacionales, que permitan ejecutar los proyectos contemplados en los correspondientes Planes Anuales Operativos o instrumentos de planificación que el GADPPz esté implementando; para acciones de

- desarrollo consideradas necesarios y/o urgentes, a través de la suscripción de convenios específicos que para el efecto se requieran.
- i) Asegurar que en las acciones y/o actividades que se desarrollen conjuntamente en el marco del convenio de cooperación interinstitucional, se respeten las salvaguardas ambientales y sociales y con enfoque de género e interculturalidad.
  - j) Desarrollar acciones de Comunicación y Educación Ambiental en conjunto.
  - k) Liderar de manera conjunta y llevar adelante un proceso participativo para diseñar y preparar la propuesta del reconocimiento del Corredor de Conectividad Palora - Pastaza.
  - l) Asegurar que en las acciones que se desarrollen conjuntamente, se respetarán salvaguardas ambientales y sociales y se cumplirán con enfoques de género.
  - m) Mantener reuniones semestrales de seguimiento y evaluación.
  - n) Designar un administrador de convenio, para el Gobierno Provincial de Pastaza se considerará lo señalado en la (RESOLUCIÓN No.021 - GADPPZ-2018).
  - o) Otras acciones que permitan mantener vigente el presente convenio y que sean de interés para las partes.
  - p) Coordinar y facilitar acercamientos y acuerdos con entidades claves, fomentando una buena articulación, coordinación e involucramiento en el marco del convenio.
  - q) Cumplir con las políticas internas, procesos y procedimientos del GADPPz y de CI-Ecuador, relativos al objeto del presente convenio.
  - r) Se deberán celebrar reuniones, por lo menos cada cuatrimestre durante el año para seguimiento y evaluación de las acciones y/o actividades desarrolladas y coordinar nuevas acciones. Sin embargo, los responsables técnicos designados por cada institución y conforme al plan de trabajo establecido, podrán realizar reuniones periódicas en base a una necesidad determinada.
  - s) Cada una de las Partes será responsable de la seguridad y la conducta de su personal que tenga que llevar a cabo actividades descritas en el convenio marco. Las Partes colaborarán para definir y cumplir los estándares institucionales mínimos, los cuales incluyen, pero no se limitan, al cumplimiento de todas las disposiciones de la legislación ecuatoriana vigente, las condiciones de cualquier donación o financiamiento, elaboración de un informe financiero anual auditado y cumplimiento con principios de control interno generalmente aceptados.
  - t) Suscribir el acta de cierre, una vez concluida la ejecución del presente instrumento, el mismo que contará con los informes referentes al

cumplimiento de compromisos por cada una de las Partes.

**SEXTA: FIRMA DE CONVENIOS Y CONTRATOS ESPECÍFICOS. -**

GADPPz y CI-Ecuador podrán desarrollar actividades y productos específicos enmarcados en el presente Convenio, que serán definidos mediante la firma de convenios de donación, contratación de consultorías u otros mecanismos. La cooperación entre las Partes será definida en forma anual, con base en las necesidades operacionales y los recursos disponibles. Cada actividad de colaboración se acordará y se llevará a cabo de acuerdo con todos los estatutos y reglamentaciones aplicables.

**SÉPTIMA: PLAZO. -**

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de cinco 5 años y se renovará de forma automática en idénticos períodos de no mediar una notificación escrita de cualquiera de las Partes dirigida hacia la otra, especificando su voluntad de no renovarlo. Esta notificación deberá ser entregada con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación del período en curso.

La notificación de terminación acordada entre las Partes representará la suspensión inmediata de todos los procesos o gastos, así como la cancelación de actividades futuras previstas y deberá exclusivamente concluirse aquellas actividades que se encuentran en curso.

**OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. -**

La propiedad derivada de las investigaciones, trabajos y proyectos realizados con motivo de este instrumento, como son publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc., estará sujeta a las disposiciones del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación como menciona el Art.3 referente a los fines del código, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

El registro que corresponda realizar ante el IEPI, podrá hacerlo cualquiera de las partes, sea CI-Ecuador o el GADPPz, juntas o por separado, siempre y cuando las dos instituciones sean reconocidas como autores principales de los proyectos ejecutados y a futuro pudiendo utilizarlas cada una de las partes según creyere conveniente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, las Partes se comprometen a vigilar y respetar los derechos de propiedad intelectual que se pudieren generar por los protocolos, trabajos, estudios, investigaciones e informes que se realicen en el contexto de este instrumento jurídico, para lo cual declaran que todo insumo, material o cualquier otro producto que se genere en la ejecución del presente Convenio, será de propiedad exclusiva de la Parte que lo haya elaborado; salvo los casos en los que se hayan generado de manera conjunta, ante lo cual los derechos de propiedad intelectual corresponderán a ambas instituciones.

#### **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. -**

Cada Parte que reciba información (la "Parte Receptora") garantiza a la Parte que la entregue (la "Parte que Divulga") mantendrá en estricta reserva la Información Confidencial (tal como se define a continuación) a la que tenga acceso durante el término de este Convenio, que sea de propiedad o entregada por la Parte que Divulga. La Parte Receptora tratará la Información Confidencial de la Parte que Divulga, con el mismo standard de cuidado que utiliza en mantener su propia Información Confidencial, bajo el entendimiento de que dicho standard no será nunca negligente. La Parte Receptora usará la Información Confidencial de la Parte que Divulga, solo para los propósitos de este Convenio y la Parte Recetora no divulgará esta información a ningún tercero sin la autorización previa y escrita de la Parte que Divulga.

"Información Confidencial" significa, información relacionada con los negocios, actividades, investigaciones, propuestas, proyectos, finanzas, propiedad y métodos de operación, secretos comerciales, know-how e información similar, marcada como "confidencial". Información Confidencial no incluye información que (a) ya sea conocida de manera legal por la Parte Receptora antes de su divulgación por la otra Parte, (b) se vuelva conocida para el público después de su divulgación sin incumplimiento de la Parte Receptora, (c) una Parte haya recibido de un tercero que está facultado para realizar su divulgación sin incumplimiento de obligación legal frente a la Parte que la Divulga, (d) la Parte Receptora haya desarrollado de manera independiente y así lo demuestren sus archivos escritos, o (e) sea solicitada en proceso judicial o administrativo, en cuyo caso la Parte a la que se le solicite la divulgación, notificará a la otra de su obligación y cooperará razonablemente con esta Parte en sus esfuerzos para impedir o buscar una modificación de la orden judicial o administrativa, siempre que dicha cooperación no contravenga la ley.



La Parte Receptora informará a sus directores, empleados, contratistas independientes y agentes, que la Información Confidencial debe ser tratada solo en los términos aquí convenidos y realizará todos los esfuerzos razonables para asegurar que sus directores, empleados, contratistas independientes y agentes cumplan con estos términos.

**DÉCIMA: USO DE NOMBRES Y PUBLICIDAD. -**

Nada de este Convenio debe entenderse como una autorización de cualquiera de las Partes para usar nombres, logos, marcas registradas o cualquier otra propiedad intelectual de la otra Parte. Cualquier uso de los mencionados logos, marcas registradas o cualquier otra propiedad intelectual, será efectuado sólo con la autorización previa y escrita de la Parte y de conformidad con cualquier licencia o guía aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, ninguna autorización adicional será requerida para el uso del logo o marca registrada en cualquier anuncio público autorizado previamente por escrito por las dos Partes. Ninguna manifestación pública, anuncio o publicidad será realizada por cualquiera de las Partes, en relación con este Convenio o las relaciones de colaboración aquí mencionadas, sin la autorización previa y escrita de las dos Partes.

**DÉCIMA PRIMERA: VINCULACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -**

Ninguna de las disposiciones incluidas en el presente Convenio será considerada legalmente vinculante sobre las Partes. Este Convenio no es un documento financiero ni de financiamiento y no impone ninguna obligación financiera a ninguna de las Partes. Las actividades o iniciativas específicas que impliquen la transferencia de fondos, servicios o bienes materiales entre las Partes requerirán la ejecución de acuerdos por separado y dependerán de la disponibilidad de los fondos presupuestados. Dichas actividades deben ser autorizadas de manera independiente por la autoridad legal que corresponda. Este Convenio no proporciona dicha autoridad. La negociación, ejecución y administración de cada uno de estos acuerdos deberá cumplir con todas las leyes y normas aplicables.

El presente Convenio Marco de Cooperación se dará por terminado, por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por cumplimiento del objeto del presente Convenio.

- b. Por cumplimiento del plazo.
- c. Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que se evidencie los motivos por los que no pueda continuar con su ejecución, para lo cual suscribirán un acta de terminación por mutuo acuerdo, previo informe técnico motivado de los Administradores del Convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil;
- e. Por terminación unilateral por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las Partes. Antes de proceder a la terminación unilateral, la Parte que así lo decida, deberá notificar a la otra Parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la Parte a quien se impute el eventual incumplimiento.

Una vez que el Convenio llegue a su término, por cualquiera de las causas determinadas en el presente instrumento, las Partes suscribirán la respectiva acta de finiquito del Convenio, la misma que tendrá como efecto la terminación de todas las obligaciones técnicas y administrativas de ser el caso.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES, DECLARACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES. –**

Este Convenio Marco de Cooperación podrá enmendarse, ampliarse o modificarse en cualquier momento, previo acuerdo por escrito entre las Partes incorporado mediante un adendum a este Convenio.

Ninguna de las Partes que suscriben el presente Convenio asume compromiso alguno que no sean los especificados en este Convenio Marco de Cooperación.

#### **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. -**

Si se presentan controversias en la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, las Partes resuelven arreglarlas por la vía directa, propendiendo al acuerdo amistoso. Si la vía directa no permite la solución del conflicto, las Partes acuerdan someterlo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Distrito Metropolitano de Quito y a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.

#### **DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN INDEPENDIENTE. -**



En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este Convenio Marco de Cooperación origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras.

Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

#### **DÉCIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO. -**

Los administradores designados por las partes se encargarán de la supervisión y control del presente Convenio, teniendo la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento de este instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del convenio.
- b) Realizar el seguimiento y coordinación del presente instrumento.
- c) Resolver las discrepancias que puedan surgir entre las partes.
- d) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- e) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- f) Presentarán informes anuales de avance y cumplimiento de las obligaciones suscritas ante sus respectivas autoridades, así como el informe final y acta de cierre de convenio sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
- g) Elaborar informes para prórroga o ampliación de plazo del presente Convenio, debidamente motivado de ser el caso.
- h) Emitir informe técnico para proponer a la máxima autoridad el realizar modificaciones o solicitar la terminación del presente convenio, según el caso.

Las instituciones suscriptoras convienen en nombrar un delegado, administrador de convenio, que se encargará del seguimiento y cumplimiento de las estipulaciones constantes en el presente Convenio:

#### **Delegado por CI – Ecuador**

<b>Nombre</b>	Erika Zambrano
<b>Cargo</b>	Gerente del Paisaje Amazonía Centro
<b>Dirección</b>	Puyo
<b>Teléfono</b>	0958917576
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:ezambrano@conservation.org">ezambrano@conservation.org</a>

#### **Delegado por GADPPz**

<b>Nombre</b>	Andrés Eduardo Coloma Herrera
<b>Cargo</b>	Director de Gestión Ambiental- GADPPz (E)
<b>Dirección</b>	Hangares Fátima- GADPPz
<b>Teléfono</b>	0990525562
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:andres.coloma@pastaza.gob.ec">andres.coloma@pastaza.gob.ec</a>

#### **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. -**

Las comunicaciones de tipo general y administrativas producto de este Convenio Marco deberán dirigirse a:

##### **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza**

Dirección: Dirección: Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza

Teléfono: 032 994-220

Correo electrónico: [gadppz@pastaza.gob.ec](mailto:gadppz@pastaza.gob.ec) y

[andres.coloma@pastaza.gob.ec](mailto:andres.coloma@pastaza.gob.ec)

##### **CI-Ecuador**

Dirección: AL final de la calle Tungurahua, finca el Pigual, Barrio el Obrero

Teléfono: 0958917576

Correo electrónico: [ezambrano@conservation.org](mailto:ezambrano@conservation.org)

En caso de cambio de dirección, es obligación de la Parte que lo genere, informar por escrito a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos, en un plazo máximo de quince (15) días.

**DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. -**

Las Partes manifiestan su aceptación y conformidad con los términos del presente Convenio Marco de Cooperación, por así apegar a sus mutuos intereses.

Las Partes aceptan el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y conformidad firman este Convenio Marco de Cooperación en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2024.

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE  
PASTAZA**



**POR LA ORGANIZACIÓN  
CONSERVACIÓN INTERNACIONAL-  
ECUADOR**




Mgs. André Granda Gallegos  
**PREFECTO DE PASTAZA**



Mgs. Luis Suarez Martínez  
**DIRECTOR EJECUTIVO  
VICEPRESIDENTE CI-ECUADOR**

Elaborado:	Abg. Manuel Gacitúa	
Revisado:	Abg. Damaris Ortiz	
Aprobado:	Msc. Gabriela Rivera	